



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

MAR 2012

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 088 -2012
Lima, 06 de marzo de 2012

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe N° 118 -2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de marzo del 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 368-2011 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2012.

Que, se requiere incorporar al Presupuesto del SERPAR-LIMA del año 2012, la modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, los cuales provienen de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011; para lo cual se solicitó opinión favorable a la Dirección Nacional de Presupuesto Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, numeral 17.2 inciso a) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial"

Que la presente modificación presupuestal está destinada para atender la ejecución de tres proyectos de inversión dos ubicados en el Parque zonal Huáscar y el otro en el parque zonal Huiracocha, también se implementaran acciones que mejoren la infraestructura de los parques zonales y Metropolitanos, y la programación de actividades culturales y de Gestión Social.

Que mediante Oficio N° 241 -2012-EF/50.07 la Dirección General del Presupuesto Público emite informe favorable para la incorporación de parte del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011 a través de una modificación presupuestal por Crédito Suplementario solicitada por el SERPAR-LIMA por la suma de S/ 10,860,180.00 nuevos soles

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2012" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

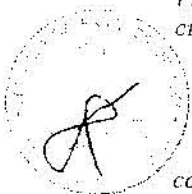
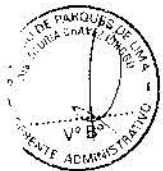
Contando con las visaciones del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta al Consejo Administrativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, hasta por la suma de S/10,860,180 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
<u>1</u>	<u>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</u>	10,260,180
1.9	SALDOS DE BALANCE	10,260,180



1.9.1	SALDOS DE BALANCE	10,260,180
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	10,260,180
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	10,260,180
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	10,260,180

TOTAL INGRESOS

10,260,180

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, SERPAR-LIMA

ACCIONES CENTRALES 2,814,800

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 2,814,800

FUNCION : 17 AMBIENTE 2,814,800

PROGRAMA : 006 GESTION 2,814,800

SUB PROGRAMA : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO 2,814,800

2.3 BIENES Y SERVICIOS 2,198,300

2.5 OTROS GASTOS 100,000

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 516,500

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 7,445,380

2116259 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO HIGIENICO PUBLICO DEL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR 424,910

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE 424,910

PROGRAMA : 045 CULTURA 424,910

SUB PROGRAMA : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 424,910

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 424,910

2147532 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA SALVADOR-LIMA 916,685

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE 916,685

PROGRAMA : 045 CULTURA 916,685

SUB PROGRAMA : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL 916,685

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 916,685

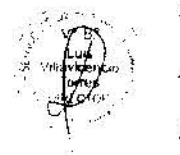
2148017 CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA CULTURAL-AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA 1,345,955

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE 1,345,955

PROGRAMA : 045 CULTURA 1,345,955

SUB PROGRAMA : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL 1,345,955

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,345,955





SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

5000715 **DIFUSION CULTURAL** 1,368,830

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE 1,368,830
PROGRAMA : 045 CULTURA 1,368,830
SUB PROGRAMA : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL 1,368,830

2.3 : BIENES Y SERVICIOS 1,368,830

5000950 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y AREAS VERDES EN AVENIDAS** 3,389,000



FUNCION : 17 AMBIENTE 3,389,000
PROGRAMA : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL 3,389,000
SUB PROGRAMA : 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO 3,389,000

2.3 BIENES Y SERVICIOS 3,089,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 300,000



TOTAL F.F. RDR

10,260,180

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

I **INGRESOS PRESUPUESTARIOS** 600,000
1.9 SALDOS DE BALANCE 600,000
1.9.1 SALDOS DE BALANCE 600,000
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE 600,000
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 600,000
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 600,000

TOTAL INGRESOS

600,000

EGRESOS

ENTIDAD : **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, SERPAR-LIMA**
5000950 **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y AREAS VERDES EN AVENIDAS** 600,000

FUNCION : 17 AMBIENTE 600,000
PROGRAMA : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL 600,000
SUB PRGRAMA : 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO 600,000

2.3 BIENES Y SERVICIOS 600,000

TOTAL EGRESOS TRNASF.

600,000

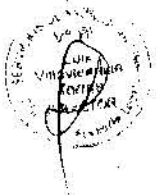
Artículo 2°.-Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades que lo requieran.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial ”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

GP

Ser

11

27-03-12

CS

CC

UNB

